



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 /2022-MPL

Lambayeque, 22 de Junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 6344/2022-ATD, de fecha 26 de Mayo de 2022, el Comisario de la Comisaría de San Martín, hace de conocimiento que en la actualidad su representada no cuenta con Unidades Vehiculares operativas para las acciones preventivas de patrullaje, en vista de encontrarse inoperativas, siendo que sólo cuentan con dos vehículos menores para cumplir la función de atención a las emergencias de los ciudadanos, y para su conducción se requiere la acreditación de su licencia de conducir de vehículos menores, por lo que solicita se les exima de los costos necesarios exigibles para dicho documento. Adjuntando la relación de los efectivos policiales que serán beneficiados.

Que, mediante Informe N° 0065/2022-MPL-GTTYEM-APAAyL, de fecha 22 de abril del año 2022, el encargado de Parque Automotor, Autorización y Licencias informa que la emisión de licencias de conducir está normado de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y sus modificatorias, así como la Ordenanza Municipal N° 005/20105-MPL, Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores en la Provincia de Lambayeque, la que establece los requisitos mínimos y necesarios que deben presentar para su obtención, como son Copia de DNI, Visto y Sello de no tener infracciones pendientes de cancelación, Examen de Conocimiento y Manejo, Pago de Derecho de Licencia de Especie Valorada, Examen Médico Psicosomático de un Centro Médico autorizado por el MTC, fotografía tamaño carnet, según lo establecido en el TUPA. Asimismo precisa que de otorgarse dicho beneficio, sólo se exonerará el pago de aquellos procedimientos ejecutados por la municipalidad, debiendo presentar los requisitos según lo establecido en el TUPA de la MPL.

Que, mediante Carta N° 247-2022/MPL-GM-GTTYEM, el Gerente de Tránsito de la MPL, señala que en relación a lo solicitado por el Comisario de la Comisaría San Martín, que las licencias de conducir son especies valoradas tipificadas en el TUPA, siendo que en dicho instrumento normativo, no se estipula la exoneración, descuentos de pago y/o donaciones en lo que corresponde a licencias de conducir, siendo ello una competencia exclusiva del Concejo Municipal, por lo que debe derivarse a tal instancia para su pronunciamiento respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 200-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo estipulado en el art. 74° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala, concordante ello, con lo señalado en el art. 60° de la Ley de Tributación Municipal-D. Leg. N° 776. En ese sentido señala que resulta procedente lo solicitado por el Comisario de la Comisaría de San Martín, respecto al otorgamiento de las licencia de Conducir, debiendo cumplir con los requisitos exigidos por el TUPA de la MPL, debiéndose remitir el expediente al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 27 JUN 2022

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Lambayeque
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Lambayeque



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 046 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 089/2022-MPL-SR, **LA COMISION DE TRANSITO Y TRANSPORTES**, integrada por los señores regidores Roxana Medali Silva Torres, y Carlos Armando Inga Bustamante, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO**: i) **APROBAR**, la exoneración de pago para Otorgamiento de Licencia de Conducir para Vehículos Menores (motocicletas) para el personal operativo de la Comisaría PNP San Martín Lambayeque, según relación adjunta, ii) **PRECISAR**, que la exoneración de pago abarcará aquellos procedimientos ejecutados por la municipalidad, debiendo señalar que dicho acto, no exime del cumplimiento total y oportuno de los requisitos establecidos en el TUPA de la MPL, iii) **ENCARGAR**, a la Gerencia Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, adopten las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 21 de Junio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia Maria Gamero Silvestre e Isaac Ramirez Lucero, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la exoneración de pago para Otorgamiento de Licencia de Conducir para Vehículos Menores (motocicletas) para el personal operativo de la Comisaría PNP San Martín Lambayeque, según relación contenida en la Nota de Envío N° 6344/2022-ATD.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la exoneración de pago abarcará aquellos procedimientos ejecutados por la municipalidad, debiendo señalar que dicho acto, no exime del cumplimiento total y oportuno de los requisitos establecidos en el TUPA de la MPL.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, adopten las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
Abog. Marco Antonio Velásquez Ruas
SECRETARIO GENERAL

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe